

**FASE CONCURSO SECUNDARIA – F.P.**
**Méritos para el baremo y sistema de puntuación del proceso**
**1. Méritos para el baremo**

En esta Fase se tienen en cuenta los méritos aportados por el opositor, está estructurado en tres bloques, [siguiendo la última convocatoria 2016](#):

- Formación académica
- Experiencia docente
- Otros méritos

**1.2.1. A N E X O II**  
**BAREMO PARA EL SISTEMA**  
**DE INGRESO**

[BOJA 55 de 22 de marzo de 2016](#)

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	Máximo 5,0000 puntos y 5 años	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	1,0000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración exacta de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0833	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,2500	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA.</b>	Máximo 5,0000 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en los cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica.  Escala de 0 a 10                      Escala de 0 a 4  Desde 6,00 y hasta 7,46            Desde 1,00 y hasta 1,66 Desde 7,50 y hasta 8,66            Desde 2,00 y hasta 2,66 Desde 6,00 y hasta 10,00        Desde 3,00 y hasta 4,00	0,5000 1,0000 1,5000	Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo, o en su defecto, fotocopia de la certificación académica de calificaciones del citado título. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos. En el caso de títulos de Máster de universidades extranjeras, para su valoración, se requerirá la correspondiente homologación a título de Máster oficial por un universidad española.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1668, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1363/2007, de 26 de octubre).	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		

<p>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.</p> <p>Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.</p>	1,0000	<p>Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación.</p> <p>Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40 de asignaturas cursadas y superadas.</p>
<p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.</p>	1,0000	

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.</p>		
<p>2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.</p>	0,5000	<p>Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.</p> <p>No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han empleado otros estudios distintos para el acceso a la Universidad.</p>
<p>2.4.2. Por cada certificado de ciclo superior o nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.</p>	0,5000	
<p>2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.</p>	0,2000	
<p>2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.</p>	0,2000	
<p><b>3. OTROS MÉRITOS</b></p>		
<p><b>Máximo 2 puntos</b></p>		
<p>3.1. Formación Permanente.</p>		
<p>3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas.</p> <p>En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p> <p>3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.</p> <p>Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).</p>	0,2000	<p>Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones.</p> <p>Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.</p>
<p>3.2. Participación en planes y proyectos educativos.</p>		
<p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.</p> <p>3.2.1. Por cada participación por curso académico</p> <p>3.2.2. Por cada coordinación por curso académico</p>	0,2000 0,5000	<p>Certificación emitida por los órganos correspondientes.</p>
<p>3.3. Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p>		
<p>3.3.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 671/2007, de 13 de julio.</p>	0,5000	<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento".</p>
<p>3.3.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.</p>	0,1000	<p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>

## 2. Cursos para el baremo de méritos

En el baremo de Méritos, la Formación permanente está incluida en el bloque llamado "Otros méritos" por el que se puede conseguir un máximo de 2 puntos.

Estos dos puntos pueden conseguirse realizando actividades de formación permanente (cursos de formación del profesorado).

De acuerdo con la convocatoria de Andalucía de 2016 por cada 30 horas de formación permanente se conseguirán 0,2 puntos. Según esto para conseguir los 2 puntos se necesitan 300 horas de cursos.

Es importante tener en cuenta lo siguiente a la hora de hacer estos cursos:

Se pueden acumular cursos a partir de 20 horas lo que significa que los cursos de menos de 20 horas no los van a contar.

Los cursos tienen que estar homologados por Administraciones Educativas y tienen que estar inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado de esas Administraciones.

**Si estás interesado, podemos proporcionarte información sobre diferentes entidades que organizan este tipo de cursos.**

## 3. Clasificación final de la fase oposición

Será la **media aritmética de las puntuaciones** obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición habiendo superado ambas pruebas.

FASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN			
FASE DE OPOSICIÓN (2/3)			FASE DE CONCURSO (1/3)
2 pruebas eliminatorias			
PRUEBA ESCRITA		PRUEBA ORAL	
Parte práctica	Desarrollo por escrito de un tema a elegir de entre 2, 3 o 4 extraídos al azar por el tribunal	Presentación y defensa de una unidad didáctica	Preparación y exposición de una unidad didáctica
De 0 a 10 (mínimo 2,5 para la media)	De 0 a 10 (mínimo 2,5 para la media)	Calificación obtenida x 0,3	Calificación obtenida x 0,7
Media aritmética de las dos partes Mínimo un 5 para pasar a la prueba oral			
Calificación final de la fase oposición: media aritmética de las dos pruebas			
			Solo se aplicará a los que hayan aprobado la Fase de oposición.  Se tendrá en cuenta el Baremo de méritos  Se valorará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación académica</li> <li>• Experiencia docente previa</li> <li>• Otros méritos</li> </ul>